



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 16-A -2024-MPCH/GIP

Chiclayo 13 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 141-2024-MPCH/GIP-SGOPC (1490432-639168) del 27 de febrero del 2024, el INFORME N° 106 -2024-MPCH/GIP-SGEP de fecha 06 de febrero del 2024, el MEMORANDO N°00119-2024-MPCH/GIP de fecha 13 de febrero del 2024 el Informe N° 120-2024-MPCH/GIP-SGEP, del 19 de febrero del 2024, en relación a la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, asimismo concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante con los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que de conforme con el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM- Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023, el cual indica que recibida la ficha técnica de mantenimiento, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos designara un responsable para su evaluación y conformidad, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N°106 -2024-MPCH/GIP-SGEP (Doc. 1478580 Exp. 639168) de fecha 06 de febrero del 2024., suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, indica que en coordinación con la sub gerencia de obras públicas y convenios se comunicó la necesidad de realizar una ficha técnica de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública

mantenimiento de las principales avenidas del casco urbano del distrito de Chiclayo, el cual incluye a las Av. Balta, Av. Luis Gonzales, Av.

Sáenz Peña, Av. Bolognesi y Av. Pedro Ruiz. Estas vías son zonas altamente transitadas y fueron afectadas por las intensas precipitaciones pluviales del Fenómeno del Niño, para correspondiente acto resolutivo y los fines que crea correspondientes.

Que, mediante INFORME N°01-2024-EPMS de fecha 12 de febrero del 2024, remitido por el ing. Eduardo P. Montalvo Samamé-Profesional de la Gerencia de Infraestructura Pública, quien remite observaciones a la ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante MEMORANDO N°00119-2024-MPCH/GIP de fecha 13 de febrero del 2024, suscrito por el ing. Cesar Augusto Tiparra de los Santos en calidad de Gerencia de infraestructura Publica solicita subsanar las observaciones formuladas, según el Informe N° 01-2024-EPMS del 12 de febrero del 2024.

Que, mediante INFORME N°08-2024-JJFF de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por el ing. Juan José Fabian Fernández-Profesional de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos quien alcanza el levantamiento de observaciones de la ficha técnica solicitada.



Que, mediante INFORME N°120 -2024-MPCH/GIP-SGEP de fecha 19 de febrero del 2024., suscrito por el ing. Junior Rafael Enriquez Porras, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.



Que, mediante Informe N° 141-2024-MPCH/GIP-SGOPC (1490432-639168) del 27 de febrero del 2024, suscrito por el ing. Segundo Oscar Padilla Acha en calidad de Sub Gerente de Obras Publicas y Convenios quien comunica la revisión y conformidad de la ficha técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**.



Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1 del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023 y el numeral 5.14 de la Directiva N° 01-2023-MPCH/GM-Procedimientos Para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento en la Municipalidad Provincial de Chiclayo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2023-MPCH-GM del 10 de febrero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TECNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN DIVERSAS AVENIDAS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO, DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública

Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ING. Cesar Taparra De Las Santos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

